El Universal,

DIARIO COMERCIAL POLITICO, Y LITERARIO

NO. 1,002—— MONTEVIDEO JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 1832. PRECIO 1 RL.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.ᵒ—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;—y en la plateria de D. Julio Sillotte, Calle de San Pedro No. 166.

En la Aguada.

En la tienda de D. Manuel F. Ocampo.

En el Cordon.

En la tienda de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

En Canelones.

En casa de Don Rafael Amengual.

San Jose,

En la de Don José Rios.

Colonia,

En la de D. Francisco R. Sandivar.

Soriano,

En la de Don Fernando Grané.

Paisandu,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

Cerro-Largo,

En la de Don Ceferino Farias.

Durazno,

En la de Don Joaquin Araujo.

Maldonado,

En la Administracion de Correos

San Carlos,

En la de D. Elias Tomás Silva.

Minas,

En la de Don Gregorio Bustamante.

Rocha,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

Florida,

En la de Don Pedro Varela.

Porongos,

En la de Don Francisco Sellanes.

Santa-Lucia,

En la de Don Mariano Vera.

Colla,

En la de Don Manuel Yedra

Vacas,

En la de Don Manuel Rodriguez,

San-Salvador,

En la de Don Antonio Loaces.

Mercedes,

En la de Don Mariano Capdevila.

Salto.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Jueves S. Nicolas de Bari Sol sale á las 4 y 53 m. se pone á las 7 y 7 m.

CORREOS

Dias en que salen de esta capital *Para los Pueblos del Interior.*

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

INSTRUCION PUBLICA.

ESCUELA MERCANTIL.

La Junta directiva de la escuela de Comercio, avisa al público: que en los dias 5 y 7 del entrante, de las 8 de la mañana para adelante, tendran lugar los exámenes de los alumnos de dicha escuela en el local de ella; y que el Domingo 9 á iguales horas se revisarán los trabajos que hayan hecho, designando, en seguida, los que se crean mas sobresalientes.

La Junta espera que los SS. que se interesan en el fomento de la ilustracion pública, se serviran honrar aquellos actos con su asistencia. Montevideo 29 de Noviembre de 1832.

Ramon Rodriguez;—Secretario.

AVISO.

Se ha desaparecido en el teatro en la noche del sabado al domingo dos de Diciembre del presente año de la una á las dos, un negrito llamado Juan Pablo de edad de 7 á 8 años, lleva un vestido de paño azul y una gorra de paño verde, tiene señal en la cabeza. La persona que sepa de su paradero puede avisar en la casa de tintoreria calle de Sn. Pedro No. 169

EDICTO DE LA POLICIA.

TODOS los esfuerzos que ha hecho la policia para mantener el mayor aséo posible en las calles de la capital, han sido hasta el presente infructuosos, y en concepto del que firma, por falta de multas aplicables á los infractores de su Reglamento vigente: hoy que el Jefe Político se halla autorizado por el Superior Gobierno para establecerlas, previene al público lo siguiente

Art. 1 Toda persona que arroje á la calle basuras, aguas pestiferas, ó animales muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa, ú ocho dias de prision.

2 Nadie podrá hacer fogatas en las calles, ni quemazones de ninguna clase, y el contraventor de este articulo abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3 Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas, sino el tiempo necesario, con cal, arena, mezcla ú otros materiales para las obras; ni tampoco con bultos de géneros, ni otra especie, bajo la pena de 4 pesos de multa ú ocho dias de prision.

4 Toda descarga de carbon, maiz, ó trigo, que se haga en las calles, será obligado el comprador de él á recoger el asco ó desperdicios que queden, y arrojarlos fuera de las calles; el que no lo verifique será multado con dos pesos.

5; Prohivese igualmente tener á las puertas de las casas, ni embarazando las veredas, cajones, ó tipas de basuras, para cuyo efecto los carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan y los peones de ellos son obligados á llamar á las puertas; el infractor de este articulo pagará dos pesos de multa.

6 Todo criado que se encuentre arrojando basuras en los portillos del recinto será preso por ocho dias, si es libre, y si esclavo su amo pagará 4 pesos de multa.

7 Los escombros que se saquen de las obras no podrán estar en las calles mas que 24 horas, y exediendose los propietarios de este término, averiguado que sea, pagarán 4 pesos de multa

8 Todo individuo que edifique en lo sucesivo, y haga andamios que salgan á la vereda, será obligado á tener todas las noches un farol con luz en medio de ellos para que se vea el paso por donde transitan las gentes.

9 El presente Edicto que saldrá á luz en los diarios de la capital, se pasará copia de él a los comisarios de Policia y tenientes alcaldes de barrio á quienes se les recomendará su puntual observancia reencargando al vecindario que no habrá ninguna consideracion con los que se atrevan á infringir cualquiera de sus artículos. Montevideo Noviembre 9 de 1832

LUIS LAMAS.

PARA MARSELLA

EL muy velero bergantin frances *Joven Eloisa*, forrado y clavado en cobre, saldrá sin falta del diez al quince de Diciembre, admite 2000 cueros á flete, y pasageros para los cuales tiene muy buenas comodidades, las personas que quieran tratar para ambas cosas pueden dirijirse a su consignatario P. Duplessis calle de . Benito N. 26 ó á su consignatario abordo.

AVISO IMPORTANTE.

Habiendo salido de este Puerto la Goleta Portuguesa *Destemida* con bandera de Maria Segunda para alta mar, por una equivocacion dejó su patente rol y demas documentos pertenecientes á dicho buque, llevando en su lugar los que pertenecieron á la Zumaca Portuguesa llamada igualmente *Destemiday* como de esto puede resultar graves males á dha. embarcacion se hace saber por medio de este aviso y de mas que se darán por diferentes conductos afin de evitar toda duda que pueda suscitarse sobre este casual acontecim

AVISO.

SE vende por 200 $ un negro de edad de 18 años. La persona que se interese dirijase á D. Juan Lasserre calle de San Juan No. 160,

SE VENDE

UNA chacra situada á 20 cuadras de la capilla del Peñarol, para afuera, su frente de tres cuadras al arroyo Miguelete, y una legua de fondo á las Piedras; tiene bastantes arboles frutales, y plantaciones para aumentar el monte; Los terrenos son de los mejores. El que guste comprarla, se verá con D. Manuel E. Cué, calle de Sn. Carlos nᵒ 129

AVISO,

Se ha robado de la casa No. 27 en la calle de Sn. Gabriel un cucharon de plata con la marca F, y S. y cinco cucharas con la marca A, y V, y cinco de cafe con marca de D, y S, si alguno se hallase con alguna prenda de esta teniendola comprada por equibocacion, se servira ocurrir á la dicha casa en donde se le entregará lo qne le hayan costado, y se le quedará agradecido á la fineza.

SE NECESITA.

DE ochocientas á mil cabezas de ganado de cria: la persona que quiera venderlas ocurra á la calle de S. Telmo número 83 frente al muelle, en donde hallará con quien tratar;

AVISO,

EL que quiera comprar dos cuadras de terreno, en frente el molino de viento, en el frente al camino real; muy propio para casa de trato. La persona que se interese en su compra ocurra á la casa de D. Melchor Menceses, en frente de dicho terreno.

SE VENDE

UN negro cocinero y una negra de servicio interior, y que á mas sabe cocinar y lavar; se vende en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

AVISO.

EN la calle de San Pedro núm. 171 hay un almacen á la calle co a alquilar, el que lo necesite vease q n su dueño en la misma casa con uien podra tratar;

DN. Cristoval Ber ram, manifiesta al público que los Sres. que en adelan te tomen velas á los repartidores de su veleria, no abonen mas que 6 y medio rs. por peso.

PARA GIBRALTAR

Saldrá sin falta del 20 á 25 de Diciembre proximo el muy velero Bergantin Polacra Sardo *Correo* de 210 Toneladas su Capitan Ottavio Perata: es buque superior, forado y clavado en cobre, y podrá aun admitir una tercera parte de carga, tambien tiene excelente y espaciosas comodidades para pasageros, á los que se asegura un buen trato. Para tratar ocurrase con su consinatario Lazaro Luis de Maria.

SE VENDE

UN coche todo con enllantes de fierro en precio sumamente bajo, el que guste verlo ocurra á la calle de Sn. Diego No. 4 y en donde tambien encontrara con quien tratar; alli mismo hay una ama de leche sana y robusta para conchavar.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105 bajo la casa de Maza, se halla de venta, botines a 5 y á 6 ps. ingleses; zapatos de varoncitos chicos á 7 y á 8 rs. y de niña á 2 rs, y babuchas á 7 rs, sombreros de pelo á la última moda á 3 ps,

AVISO INTERESANTE.

Quien hubiese encontrado una cartera de tafilete encarnado algo usa da con varios papeles y apuntes dentro a entregará en esta Imprenta ó en la casa de los Balbines calle de San Lui No. 28 en las que será gratificado.

AVISO.

EN la zapateria calle de San Francisco, se venden sombreros finos de superior calidad, de todas medidas, blancos y negros á cuatro pesos cada uno.

SE ALQUILA

UNA hermosa finca en la calle de Sn. Carlos, con 7 piezas, algibe, dos lugares, dos patios y corral para aves, 6 para tener caballos; el que se interese por ella ocurra á la calle de Sn. Gabriel nᵒ 48.

AVISO.

EL que necesite una ama de leche, puede ocurrir á la calle de San Agustin número 6 de tras del fuerte frente á lo de Gastro Dominguez que daran razon.

COLEJIO ORIENTAL

SE dará el alojamiento y la comida una persona de oficio de sastre, zapatero ó cualquier otro de esta clase á quien convendria cuidar la puerta de una casa decente.

AVISO.

Se vende una negra de edad de 18 á 20 años sin vicios conocidos, sabe lavar y cocinar y tiene principios de costura. Quien quiera comprarla puede ocurrir á la calle de Sn. Fernando No. 77.

SE VENDE.

UN negro sano, y sin vicios, apto para todo servicio, de edad como de 30 años; la persona que quiera tratar de su compra, vease con su amo calle de San Francisco nᵒ 51.

AVISO.

Se desea alquilar una casa que tenga diez piezas cuando menos, en buen paraje: El que la tubiere con que se destino puede avisar en la casa No. 82 calle de Sn Pedro.

Para la Colonia, Sandú y Salto.

SALDRA sin falta para el dia 12 de Diciembre, el Paquete nacional *Fenix*; admite carga, y tiene excelentes comodidades para pasageros: los SS. que gusten cargar, 6 ir de pasage; ocurran á su consignatario D. Lazaro Luis de Maria ó á su capitan en el escritorio de D. Francisco Moldes, calle de Sn. Telmo nᵒ 101.

AVISO.

SE desean comprar dos ó tres negritos de edad de 10 á 15 años. El que quiera aprovechar su venta, ocurra á la calle de san Pedro casa número 142 que encontrará con quien tratar nov. 6—

AVISO,

SE vende un terreno de estancia sito en el Departamento de Canelones con frente á Canelon Grande y fondo á Sta. Lucía, correspondiente á la testamenteria de la finada Da. Luisa Hernandez, de cuyos herederos soy apoderado. Quien quiera comprarlo con vista de los documentos de propiedad, puede ocurrir á la casa calle de Santiago No. 56

Francisco Araucho.

CASA DE CAMPO.

SE alquilan cuatro ó cinco piezas decentes en una casa buena de azotea situada á tres leguas de esta ciudad en un parage abundante de todo, agradable y sano, y con aguas excelentes, en esta imprenta darán razon.

AVISO.

La Zumaca brasilera *Sn. Miguel* que se despacha en casa de Gutierrez y Vilaza admite carga, paságeros para Rio Grande y Puerto Alegre, la persona que se interese puede ocurrir á dichos Señores calle de *Sn. Luis* No. 80.

AVISO.

EN la calle de S. Felipe N. 28 hay de venta pasas de Mendoza muy superiores, que se dan á precios infimos.

EXTERIOR,

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE BOLIVIA A LAS CAMARAS CONSTITUCIONLAES

SENADORES Y REPRESENTANTES DEL PUEBLO BOLIVIANO.

Las Cámaras costitucionales, que hoy vemos reunidas por primera vez en la República, son el resultado de la influencia feliz que la Divina Providencia ha ejercido sobre los destinos de Bolivia. Las pasiones, luchando obstinadamente contra los intereses de la causa pública, habian alejado siempre el establecimiento de un órden constitucional: pero felizmente en este momento son coronados los sacrificios que hemos hecho, al contemplar que la Nacion ha seguido inalterablemente, y sin el menor asomo de desorden, la majestuosa marcha de un réjimen legal que nadie ha violado, ni podrá violar impunemente. Os felicito, Honorables Miembros del cuerpo lejislativo, por que os reunis, en el seno de la paz y tranquilidad domestica, á ocuparos de la grande obra de hacer el bien de la patria, cuando todo se os presenta bajo las esperanzas mas lisonjeras para que podais corresponder bien á la sublime confianza que habeis merecido. Yo siempre fiel al juramento que tengo hecho ante el Eterno y la Nacion, cumpliré puntualmente el honroso deber de daros cuenta del primer año de mi administracion constitucional, sin perjuicio de que los respectivos Ministros someterán á vuestro conocimiento mas detalladamente todas las noticias relativas al estado de los negocios, y á las necesidades de la Patria. Toca á vuestro poder y sabiduria fijar los medios de afianzar los fundamentos de la prosperidad pública.

El gobierno consecuente á los principios esenciales de su política, ha procurado constantemente cultivar relaciones de buena intelijencia con todos los Pueblos de la tierra, y de amistad con las Repúblicas americanas. Despues del tratado preliminar de paz celebrado en Tiquina con el Perú, se apresuró á despachar el Ministro encargado de formar los tratados difinitivos que consolidasen esta paz, que hemos anhelado con tanta sinceridad. Reunidos los Ministros en Arequipa, bajo la mediacion del que nuestro buen amigo el Gobierno de Chile, habia autorizado para intervenir en estas negociaciones, ajustaron el tratado definitivo de paz, que el Gobierno encontró bueno, y lo aprobó despues de haber observado el artículo 2.° en obsequio de nuestra seguridad; usando para ello de la autorizacion especial que recibió de la Soberana Asamblea de 1831. El de comercio solo ha sido aceptado, por que contiene algunos articulos no conformes á las instrucciones que llevó el Ministro, y sobre todo, porque el gobierno sin autorizacion espresa, que nunca tuvo para concluir este tratado, no ha podido permitir violar un articulo constitucional, que le prohibe celebrar esta clase de pactos, antes de la aprobacion del cuerpo legislativo. El Ministerio os presentará ambos tratados: el primero ya ratificado para que veais las bases sobre que descansa nuestra seguridad esterior; y el 2.° para que ecsaminandolo en la calma de vuestra sabiduria prescribais al Ejecutivo la línea de conducta que debe seguir en la conclusion de este asunto.—Deseando el Gobierno poner entretanto término á las desavenencias, con cualquier sacrificio de nuestra parte, y conociendo que el verdadero interes del Perú consiste en la rebaja del impuesto á sus efectos naturales, se ha anticipado á expedir la circular de 28 de Febrero último, reduciendo los derechos al 6 por 100. que es lo convenido en el tratado de Arequipa, y lo que con mas eficacia negó el Ministro peruano. Quizá el Gobierno ha exedido sus facultades en aquella determinacion, pero las razones que tuvo fueron poderosas, y no desconociéndolas el cuerpo lejislativo, espera que será aprovada aquella medida de paz y de armonia.

El Gobierno no omitirá una declaracion, que debe en su concepto en favor de nuestro Ministro negociador, en cuyos errores no ha podido encontrar sino los desvios á que está espuesta la mas pura y buena intencion, inducido sin duda por el muy vehemente anhelo de terminar pronto unas negociaciones, cuyos antecedentes han sido tan ruidosos.

Sin embargo de estar nombrados los Inspectores que celen el cumplimiento del tratado de paz en una y otra parte, tenemos en la República un Ministro peruano, cuyo carácter personal nos da todas las seguridades que podemos desear para entretener nuestras buenas relaciones, y el Gobierno está en disposicion de mandar otro ajente á la capital de Perú con el mismos objeto.

El Gobierno ha tenido por conveniente autorizar cerca del de Chile un ajente de negócios encargado de formar el tratado de comercio, de que hay necesidad, y cultivar las relaciones que estamos en el deber de guardar con una República que ha mediado jenerosamente en nuestras pasadas diferencias con el Perú, y que nos ha acordado el sufrajio de la justicia en los motivos de desconfianza que se suscitaron en 1813.

Tenemos en la capital, reconocido en su carácter público, al Encargado de negocios y Cónsul jeneral del Imperio constitucional del Brasil, quien nos ha presentado de parte de aquella Rejencia, las muestras de consideracion y amistad con que ha contestado á nuestras primeras incitaciones. El Gobierno se dispone á cumplir por su parte la obligacion de corresponder á esta mision, que ha empezado á ejercer mui noblemente el Sr. D. Antonio Genzalves da Cruz.

El Gobierno Mejicano ha invitado al de Bolivia á concurrir por medio de su Ministro Plenipotenciario, á una Asamblea general de todos los Estados américanos, que tenga por objeto el establecimiento de una politica jeneral para negociar con la España el reconocimiento de la independencia del nuevo mundo, y arreglar aquellos negocios paramente americanos, que son del comun interes de las nuevas Repúblicas; y convencido el gobierno de Bolivia de la utilidad de esta medida ha ofrecido remitir el Ministro Plenipotenciario que le corresponde, luego que sepa cual es el lugar destinado á estas conferencias.

Continuará.

CHILE.

Santiago Agosto 10 de 1832.

Al Sr. Presidente de la camara de diputados.

Ha llegado el momento de anunciar á la Legislatura, que los esfuerzos hechos de algunos años á esta parte por el gobierno de Chile, para la celebracion de un tratado de comercio con el Perú que asegure á los productos de nuestra industria un espendio equitativo en los mercados de aquel pais, no han producido otro fruto que la conviccion de su completa ineficacia, y la necesidad de terminarlos.

El comercio que hasta ahora ha existido entre las dos Repúblicas, y que por las circunstancias naturales de ambas, pudiera haber sido una fuente abundante de reciprocos beneficios, ha sido útil al Perú proporcionándole un mercado constante y seguro á una de sus producciones mas preciosas, mientras por la instabilidad de las providencias fiscales de aquel gobierno las especulaciones de nuestro comercio de granos han sufrido pérdidas incalculables.

En este concepto el gobierno se hallaría justificado para recomendar á la Legislatura la inmediata imposicion de los nuevos derechos sobre las azucares peruanas equivalentes á los que adeude el trigo chileno en las aduanas de aquella Repûblica; pero sin adoptar este principio en toda su estension, cree que para subvenir á las presentes atenciones del erario, basta reducirlo á las disposiciones siguientes:

1. Que se ponga á los azucares peruanos que se importen en los puertos de la República el derecho de tres pesos por arroba.

2. Que empieze á cobrarse este derecho a los cuarentas dias despues de promulgada la ley.

JOAQUIN PRIETO.
Manuel Reginfo.

El Presidente de la República de Chile &c. &c.

Por cuanto el Congreso Nacional con fecha 14 del corriente ha dictado la siguiente ley—

1. Los azucares y chancacas peruanas que se importen por los puertos de la República, pagarán el derecho específico de tres pesos en arroba.

2.° Este derecho principiará á cobrarse á los cuarenta dias despues de promulgada la presente ley.

Por tanto, ordeno y mando se publique por ley, registrándose en las oficinas de correspondencia.

Santiago, Agosto 16 de 1832.

JOAQUIN PRIETO.
Manuel Rengifo.

BUENOS-AYRES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1832.

Habiendo sido hasta ahora insuficientes las providencias adoptadas por el Banco, á virtud de acuerdos del Gobierno, para recoger de la circulacion los billetes de las emisiones anteriores á 1.° de Marzo de 1829; presentandose todavia algunos de aquellos despues de vencidos los plazos que se establecieron para su cambio en Julio, Septiembre y Diciembre de 830, Marzo y Noviembre de 831; y siendo de necesidad llenar los objetos de interes público consultados en dicha medida; ha resuelto el Gobierno;

1.° Todos los billetes emitidos antes de 1.° de Marzo de 829, que no se presentasen en la tesoreria del Banco para ser cambiados hasta el dia último de Diciembre del año corriente, quedan sin valor alguno.

2.° El Ministro de Hacienda dispondra lo conveniente para que éste decreto reciba la mayor públicidad, ordenando al Banco lo haga insertar diariamente en los periodicos por el término establecido; y haciendolo fijar en todos los parages públicos de la Provincia.

ROSAS.
José Maria Roxas.

Coleccion de Documentos oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo Lejislativo de la Provincia del orijen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los Estados-Unidos de Norte-América sobre las Islas Malvinas.

(Continúa,)

Ya dige antes que, para establecerse por la República la prohibicion de pescar en las costas que le pertenecen, hasta la distancia que crea necesaria para asegurarse aquellos goces, no estaba en la obligacion de avisarlo anticipadamente á nacion alguna. Ahora agrego que era innecesario. ¿Puede decirse con justicia que la careneia de un aviso oficial sobre esa prohibicion, ha perjudicado a alguna nacion ¿Cuando? ¿De que modo? Si alguna se creia con fundamento para quejarse de esta apropiacion ¿porque esperar, para hacerla, á que ella le fuese comunicada oficialmente? Pero es inútil detenerse mucho sobre esto. Ninguna puede decir que ignoraba el derecho exclusivo de la España, y que este derecho había pasado al Estado Argentino, el cual, en rigor, no establecia prohibicion alguna nueva, sino que continuaba la que España había impuesto, aunque no con toda la extension y rigidez que aquella. Por otra parte, la toma de posesion en 1820, fué harto pública: los actos posteriores del gobierno lo fueron igualmente: el decreto de 10 de Junio de 1829, y mi circular se dieron á la prensa. ¿Como es que el gobierno ingles, no esperó un aviso oficial para hacer, por medio del Sr. Parish, la protesta que creyó tener derecho á hacer? Algo mas: en 1829, se públicó en los E. U. mi nombramiento de gobernador de Malvinas y Tierra del Fuego hasta el Cabo; y en el año siguiente, publicaron sus diarios varios avisos, entre ellos, uno en que invitaba á los pobladores, expresando, para atraerlos, el derecho exclusivo de la colonia a la pesca. ¡Pero que mas! ¿No dijo el Sr. Slacum que el Sr. Forbes había recibido órden de repetir contra aquel decreto? Luego el gobierno de E. U. no esperó, ni necesitó de aviso oficial, para dar los pasos que creyó de su deber.

Aunque hubiese habido (que no la hubo) obligacion en esté gobierno de avisar à otros sus resoluciones; una omision de esta clase no dá mérito á queja ó reclamo, ni puede fundarse en ella derecho alguno, sino cuando ella ha traido perjuicio á una nacion. El perjuicio qúe pueda recaer sobre una nacion en tales casos, solo puede nacer de haber ignorado las medidas de otra nacion, y no haber podido, de consiguiente, tomar medidas por su parte, ó hacer valer sus derechos. Pero en el caso presente, no ha habido ignorancia en las demas naciones, ni han dejado estas de proceder en su virtud como les ha parecido conveniente.

Hasta aqui me he limitado, Sr. Emo. á justificar el derecho de la República sobre las islas, y las resoluciones de su gobierno, con respecto á las naciones en general. Ahora quiero limitarme especialmente á la de los E. U. de américa: cuyo gobierno es entre todos, el que mas se distingue en el insostenible empeño de dudar ó negar aquel derecho. Pues precisamente la nacion de los E. U es entre todas, la que menos puede hacerlo con justicia.

Que lo intentase la Inglaterra ó la Francia, auuque infundado, no seria tan sorprendente. ¡Pero que lo hagan los E. U.! si es cierto que la mision del Sr. Baylies sea para *negar* el derecho, y nó para *averiguarlo*, podria decirles: El que niega á otro un derecho debe mostrar los titulos del suyo. ¿Y cual muestran, ni pueden mostrar los E. U.? Absolutamente ninguno; yo al menos, no lo he oido hasta ahora.

Pero por no dejar cosa alguna sin contestar, recordaré que no han faltado periódicos de E. U. que hayan asegurado que aquel supuesto derecho es heredado. Mas no existe ni ha podido existir tal herencia. 1.° Porque la Inglaterra, de la que ùnicamente podrian haberlo tenido, carece de el como se ha demostrado. 2.° Porque cuando la España concedió á la Inglaterra la pesca á distancia de diez leguas, no la conedió à los E. U. que formaban ya otra nacion. 3.° Porque aun cuando las Malvinas pertenecieran á S. M. B., poa el tratado de 20 de Octubre de 1818, los E. U. se obligaron á no pescar dentro de tres millas de las costas, puertos &c. que su S. M. B. poseyera *en América.* 4.° Porque aunqne nada de esto hubiese, no puede concebirse como haya pasado á los E. U. ese derecho, y al mismo tiempo él en los Ingleses, quienes lo reclaman, segun la protesta de Mr. Paris. 5.° Porque es un absurdo en politica el pretender que una colonía, que se emancipa, herede los derechos que la metrópoli tenga en territorios diversos de la colonia. Nosotros hemos heredado las Malvinas, por que ella ha

n parte del Gobierno Español de Buenos Aires; en la época de la revolucion. Si esta estraña doctrina se encontrase en el código de los pueblos, Países Bajos, por ejemplo, al reconocer su independencia en 1648, habian sucedido á la España en sus derechos sobre la América; y los mismos U. de América, habrian hecho suyas las posesiones inglesas en las Indias orientales. ¡Herencia! No han heredado los E. U. los derechos de Inglaterra en Terra-Nova, á pesar de la cercania de esta isla ¡y habian de heredar los que tuviesen en Malvinas, extremo austral del continente, y en polo opuesto!

Pero pasemos á otro argumento de un origen mas elevado, y el único respetable. "Uno de nuestros buques, ocupados en un tráfico que siempre hemos disfrutado sin ser incomodados, ha sido apresado," dice el Presidente de los E. U. en su mensage. He aqui Exmo. Sr., todo el titulo que alegan— hemos pescado libremente, luego tenemos derecho á continuar del mismo modo.

Ni el hecho es exacto, ni aunque lo fuera, lo seria la consecuencia. En tiempo de los Españoles segun hemos visto, jamas se consintió, no digo el pescar en Malvinas, pero ni aun el navegar aquellas mares. En 1820 y en los años siguientes; la República retiró la prohibicion por conducto de Jewit, y por el mio ciñiendola á la pesca. Habrá notado V. E. en el bosquejo histórico de Malvinas que, con muy pocas excepciones, los buques pescantes en Malvinas, y en las costas del continente han sido ingleses y americanos, y aun en mayor número estos últimos. ¿Como pues podrá sostenerse que los E. U. han gozado *siempre* el derecho de pesca, y que lo han gozado *sin ser incomodados?* La única épaca en que habrán disfrutado libremente de la pesca, habrá sido en el período corrido entre 1810 y en 1820. Pero este goce no autoriza aquella consecuencia. El fué temporal, y debido solo á las atenciones aflijentes de la Rèpública; y segun los principios sentados, la falta de uso de un derecho, producida por una circunstancia ó suceso extraordinario, y la falta forzada, no causan la pérdida de aquel: como no la causa el telerar tacitamente que otra nacion goce de él; porque cuando no hay cesion espresa ó abandono comprobado con hechos, se presume que el goce tolerado á otra nacion, es sin perjuicio del derecho propio. No puede, pues fundarse por los E. U. derecho alguno en el echo, de haber pescado libremente durante esos diez años; porque para esto era preciso que hubiera muerto el que tenia la República; Luego absolutamente niuguno asiste á los Estados Unidos para practicar la pesca, à despecho de la República, ya en Malvinas, ya en las costas del continente.

Pero aun hay algo mas. Hay circunstancias especiales que ponen á los E. U. en posicion de ser la nacion del universo que menos puede desconocer la soberania de la República, en todas aquellas regiones; si, como firmemente lo creo, saben y quieren hacer honor á la buena fé de su palabra, y á los principios que el mundo culto respeta.

En 1816, la Representacion Nacional declaró la independencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, comprendidas dentro de los límites del antiguo vireynato de este nombre. El comisionado de su Gobierno en E. U., el Sr. D. Manuel H. Aguirre, fué encargado de solicitar el reconocimiento de aquella declaracion. Empezo sus gestiones con el Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. John Quincy Adamas, inmediato predecesor en la Presidencia del general Jackson. El ministro preguntó al Sr. Aguirre, en nota de 27 de agosto de 1817, si en el territorio de la República se comprendia á las provincias ocupadas por españoles, á Montevideo ocupado por portugueses, y á la campaña oriental gobernada por Artigas, y en guerra con contra el Gobierno nacional. El Sr. Aguirre contestó que si; y sin mas dudas acerca del territorio de la República, pasó aquel Gobierno al Congreso una comunicacion sobre este negocio, fecha 25 de marzo de 1818, en la cual entre otras cosas, se lee lo siguiente: "El comisionado ha manifestado que „ el Gobierno, cuyo reconocimiento „ de independencia solicita, era el del „ territorio, que antes de la revolucion „ componia el vireinato de la Plata. „ Preguntado entonces si aquel (el ter- „ ritorio) comprendia al ocupado por „ los portugueses; sabiéndose ademas „ que la Banda Orientrl estaba bajo el „ mando del General Artigas; y varias „ provincias en quieta posesion del Go- „ bierno Español: contestó, que si; ob- „ servó que Artigas, aunque en hostili- „ dad con el Gobierno de Buenos Ai- „ res, sostenia sin embargo la causa de „ la independencia de aquellas provin- „ cias."

Concluirá.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

JUEVES DICIEMBRE 6 DE 1832.

En una de las últimas noches de la semana anterior llegó á las 9 y ½ un individuo ácaballo á una de las pulperías situadas en la primera cuadra del Porton de S. Pedro, solicitando del dueño de la casa que le empeñase una pistola que traia en la mano por la cantidad de 6 reales. El pulpero rehusó complacerle con el motivo que la pistola pertenecía al armamento del Estado; y aunque el sugeto insistió con porfia en que se la empeñase no quiso aquel entrar por tal negocio, de manera alguna: cosa que sin duda no debió parecer muy bien al de la pistola, puesto que, en el acto de retirarse dijó al pulpero que el era cuñado del Vaqueano Lorenzo, y amartillando la pistola la disparó sobre él, como en fé de ser cierto que pertenecía á tan ilustre linaje. Felizmente, el pulpero pudo evitar el tiro con un movimiento oportuno que hizo al tiempo de ir el asesino á disparle y no obstante de haberlo hecho á boca de jarro pasó la bala sin herirle. La Policia acudió con bastante prontitud; pero como aquel estubiese á caballo y muy próximo al Porton fugó sin que se lograse alcanzarlo. ¿Quien sabe si este mismo personaje, cuñado aqui del vaqueano, seria el mismo que en la aguada ascendió á Lorenzo, y obtubo el obsequio de los 12 patacones de que ayer dimos noticia? pero lo cierto es que con tan respetable nombre mui bien puede ir cualquiera de esos cuñados matando y poniendo á contribucion á los pulperos, si estos no están preparados á deshacer el parentesco con un buen garrote cuando lleguen á pedirles plata á esas horas; por que como los tales cuñados no tienen divisa ni color que los distinga de otros que no lo son, todas las precauciones de la policia serán inútiles para prevenir esas sorpresas. ¡ Que fecunda es la anarquia! muere la hidra y todavia su veneno queda ¡largo tiempo haciendo extragos. ¡Quien habia de decir á ese cuñado que podria robar tan suavemente 12 patacones si no hubiese existido una faccion que contaba entre sus heroes al Indio Lorenzo! ¡ni como creeria este que su nombre llegaria á ser tan abonado si la rebelion no le hubiese puesto en su teatro habilitado en el hecho para quemar los ranchos, matar á los vecinos y aterrar á los habitantes!

Estamos imformados del que con motivo del suceso que acabamos de referir y á solicitud hecha al Gefe Politico por algunos vecinos, elevada ya á la superioridad, vá á colocarse el Porton de Sn. Pedro, para que otro asesino no pueda atentar asi á la vida de los habitantes confiado en la probabilidad de evadirse al momento ganando aquella salida.

—

Ayer se nos ha informado que el dia 21 del proximo pasado, llegaron á las Vacas con procendencia de Buenos Ayres, cinco individuos que decian haber sido enganchados por D. Juan Antonio Lavalleja á onza de oro cada uno, y que habiendose puesto de acuerdo para fugar despues de recivirla lo verificaron en una ballenera. No nos consta que la Autoridad tenga noticia oficial del arribo de dichos individuos: pero si el hecho es cierto, no tardaremos en saberlo y anunciarlo con cualesquiera otros detalles que sean dignos de publicidad.

—

Ayer fué el dia en que la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, ha debido verificar la eleccion del Ciudadano que ha de reomplazar al Gobernador, cuyo termino legal espira el 8 del corriente. Segun la correspondencia privada parece que en estos últimos dias se notaba alguna efervescencia en la Capital con motivo de la proximidad de aquel movimiento del cuerpo politico. Los periodicos anticiparon sus reflexiones y su voto por la reeleccion de D. Juan Manuel Rosas, y aun que se haya manifestado alguna oposicion á este pensamiento por medio de pasquines y de otros modos, las cartas que recivimos por el Paquete *Primera* nos anuncian la probabilidad de que prevalezca en la sala de RR. la opinion de reelegirle.

—

Una carta particular del Colla nos avisa que el facineroso Wenceslao, acosado por varias partidas, no pudiendo ganar la frontera se habiá dirijido con un solo hombre ácia el Uruguay y se supone que lo haya cruzado.

—

En la provincia de Salta ha habido un motin militar el 25 de Octubre contra las autoridades; y el 7 de Noviembre fué sofocado por el Jeneral Latorre; restablecidas aquellas, y castigados con el suplicio todos los culpables en la rebelion.

—

El remitido subscrito por unos *combidados y concurrentes al bayle* saldrá á luz otro dia.

VARIEDADES.

Se encuentran en España 58 Arzobispos—684 Obispos—11,400 Abades—935 Capitulos—127,000 Parroquias—7000 hospitales—23,000 cofradias—46,000 monasterios—133,000 Coventos—312,000 padres seculares—200,000 miembros del clero inferior y 400,000 frailes y monjas (*Edimburgh review*)

MARITIMA

Entradas.

Paquete nacional *Adelaida*, de Buenos Ayres consignada á L. Breton.

—

Salidas.

Goleta brasilera *Sociedade*, con parte de la carga que ha traido del Rio Janeiro, para Buenos Ayres,

Balandra arjentina *Encarnacion*, con carga para Sandú.

Goleta sarda *Americana*, con carga para los puertos del Brasil y Havana.

Zumaca portuguesa *Destimida*, con carne seca para Rio Janeiro.

AVISOS NUEVOS.

BARATILLO

En la esquina del Tigre: yerva fabricada, al modo del Paraguay á 1 rl, id de Canguasú á 80 re's: id aseitunas en botijas á 4 ½ rs, jamones superiores a 2 rs, id vino de Madera de primera á 6 rs botella dicho moscatel 3 rs: cidra de primera 3 rs cerbeza id 3 rs y otros varios efectos de almacen á precio equitativo.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de San Diego No. 7 con 14 varas de frente al norte 50 de fondo al S. La esquina N. 1 cuarto N. 3 y sitio No. 5 con 22 varas de frente al N. 3 y 30 al E. y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N y 25 de fondo al Sur. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á dicha casa numero 7 que hallará con quien tratar.

PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE carga y pasageros el bergantin goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pronto para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

EL NARRADOR.

Europeo y Americano.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias políticas y otras de algun interés, eurepeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes, agricultura, industria, comercio, &c. y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tambien un artículo de moda con estampas para los dos sexos, articulo que será redactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio habrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de tódas las mercancias indigenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor, de este periódico, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* tendrá como por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer relaciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porte al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuadernos de 84 páginas en-4,° los dias 10 ocomponnidose de 432 paginas á la expiracion cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América, *franco de porte*:

Por 6 meses........ 8 *pesos.*
Por un año......... 15

Se subcribe en en la casa del , y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica envien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor-Director.
J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.
Paris, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los* americanos y franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, subscribiendo al *Narrador*.

ALMANAQUE.

PARA EL AÑO DE 1833.

CALCULADO para el meridiano de Montevideo y con las noticias curiosas que suele comprehender: el que se publica anualmente en la imprenta de la Caridad, se vende en la misma á real cada uno á patacon la docena, y á peso sin encuadernar.

SE ALQUILA.

La chacara de Dña. Pascuala Maza nte el verano está en las mediaciones del arroyo seco se alquila en precio muy acomodado, quien se interese en ella vease con su dueña en la calle de S. Gabriel número 117.

AVISO.

EN la fonda catalana calle del muelle se venden zapatillas blancas y negras para hombre y para muger, bien hechas y baratas; cigarros de papel fabricados en la Habana y sanguijuelas recien llegadas de España á un real cada una.

SE DESEA ALQUILAR.

UN cuarto regular con dormitorio á la calle ó en el primer patio de una casa decente. Ocurrase á la calle de San Carlos número 135.

SE VENDE.

UNA mulata de edad como de 20 á 22 años, robusta y sana los SS. que se interesen en su compra ocurra á la calle de S. Sebastian No. 59 que hallarán con quien tratar

Para el Rio Janeiro ó cualquier puerto del Brasil,

SE fleta el nuevo y velero Bergantin americano *Sardius*, de 267 toneladas, su capitan Cottle. Es buque de primera, forrado y clavado en cobre Los Señores que gusten tratar ocurran á la casa de los SS. Zimmermann Fracier y Ca.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105 se desea cambiar un mulato de 8 para 9 años, por una negrita ó mulata de la misma edad poco mas ó menos.

SE VENDE.

EN la zapateria esquina de la Plaza hay de venta sombreros Ingleses recien llegados, de hombres á 4 pesos blancos y negros, y de niño de primera clase á dos pesos; zapatos de señoras de marroquin de todas medidas de punta cuadrada Id. de cabretilla de toda medida, botas de hombre y de niño. Velos de punto blancos y grandes y chicos, camisas de hilo y de algodon, paños de manos de hilo, zapatos de tafilete de todas medidas, zapatos para niño de becerro.

SE VENDEN.

CINCO suertes de estancia, en el de partamento de soriano, y las forman por el Norte el arroyo del carrolito, por el Sud el de Maciel, y sigue por el centro el arroyo de los esmaltes, que cruza todo el campo: es un parage pribilejiado tanto de aguadas permanentes, como de montes para toda clase de poblaciones: en la tienda de D. Jnan Lloberas se hallará con quien tratar.

AVISO AL PUBLICO

Curso de escritura de todas clases, dirijido por Legendre (Luis desiré) profesor titular de una academia francesa.

EL Sr. Legendre tiene el honor de anunciar al público que acaba de abrir un establecimiento único en su clase, en que serán demostradas de una manera clara, corta y precisa con arreglo á los mejores principios las diferentes clases de escritura, el idioma frances, el calculo decimal comprendiendo lecciones topograficas y tambien militares si fuese necesario, sea de á p é sea de acaballo.

No queriendo engañar á nadie, el Sr. Legendre, no se presentará en su nueva Patria con la aprobacion de muchos reyes ó emperadores, ni se lisonjeará de demostrar los principios caligraficos en 8 ó 12 lecciones ni de formar manos extraordinarias en 40, como algunos maestros se han jactado de hacerlo; pero fiel á los principios de Saint Omer, uno de los mejores profesores de Paris, encargandose de un cierto número de discipulos, que responderá de su instruccion sino' segun sus disposiciones, y los diferentes escritu ras que enseñará serán fuertes y bien llenas, y node escrituras que por lo regular son ilejibles.

Los alumnos trabajarán sobre 200 cuadros de diferentes generos comprendidas las muestras mecanicas inventadas por el Sr. Legendre en 1826 y depuestos por él en la sociedad protectora de las artes y expuestas públicamente en Paris durante un mes en una de las salas de la sociedad.

El Sr. Legendre previene ademas que no recibirá por discipulos mas que aquellos ó aquellas que sepan leer perfectamente, y que tengan ya los rudimentos de escritura, advirtiendo á los Padres de familia, que podran con toda confianza entregarle sus hijos; y que el silencio y la decencia serán conservados durante las lecciones en que los alumnos deberán trabajar tranquilamente.

Cada leccion será de dos horás por dia; es decir, que de dos en dos horas un número de alumnos reunidos, será reemplazado por otro número, y que la instruccion seguirá gradualmente sin interrup.

Finalmente, los precios serán moderados y los Sres. padres de familia que tengan intencion de confiar sus hijos al Sr. Legendre son invitados á presentarse en su domicilio calle de S. Gabriel num. 102 en donde podrán tambien juzgar de los descubrimientos hechos por Legendre para acelerar la instruccion.

Luis Legendre.

Baratillo de calzado de hombre

EN la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calzado á los precios siguientes.

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baroncitos finos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 patacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7 rs el par.

SE ALQUILA.

LOS altos de la casa conocida por de Pampillon junto al porton de San Juan. En la pulperia del Sr. Mandial hay con quien tratar. nov. 6—

AVISO.

ALmanaques nuevos para el año de 1833. con la historia la ciencia del buen hombre Ricardo ó el camino de la fortuna, id. otro con ideas elementales sobre la cronologia; hay de venta en la plaza calle de San Car los número 33 inmediato á la carcel.

AVISO.

EN la imprenta de la independencia y en la tienda de Mr. Gard, se ven en la coleccion de versos arrojados al público á la entrada de S. E y el himno DE LA RESTAURACION cantado en el teatro las noches del 21, 22, 23 y 24 de Noviembre, composicion de Don F. A. de F

SE VENDE.

Una criada sana y sin vicios, 2 doce nas de sillas dos mesas de arrimo, una lisa y otra bronceada, un labatorio un ropero, y un par de floreros, en la calle de Sn. Miguel No. 43.

AVISO INTERESANTE.

Carreras y Oger admiten propuestas por órden del Superior Gobierno, hasta el dia 7 del proximo mes de Diciembre para la compra de los terrenos conocidos con el nombre de la Chacrita de los Padres, sea por el todo ó por suertes de chacra en que serán divididos. Los que gusten imponerse de las tasaciones y condiciones, pueden dirigirse á su escritorio en el martillo de la Colecturia donde se hallan el expediente y plano advirtiendo que cualquier trato que se haga quedará sugeto á la aprobacion de la superioridad.

Montevideo Noviembre 30 de 1832.

SE VENDEN.

Beldozas superiores de 9 pulgadas el que las necesite puede ocurrir á casa de D. Francisco Juanicó en donde hallará con quien tratar.

AVISO.

LA casa de Pedro Garcia, sita en la calle de sn. Juan, se vénde por el in eresado, el que quiera comprarle, trata á con él.

AVISO AL PUBLICO.

Carreras y Oger, rematadores de la Colecturia, admiten por órden del Exmo. Gobierno, propuestas de compra de los solares de la cuadra de terreno, aun sin poblar, conocido por propidad del convento de San Francisco, lindante con la calle que se ha abierto entre la Aduana y el Hospital viejo: las personas que gusten imponerse de los solares en que está dividida, sus frentes, fondos, tasacion y condiciones, podrán ocurrir á su escritorio en la Colecturia general, donde se halla el plano, advirtiendo que se conceden grandes ventajas á los licitadores por toda la cuadra. Tambien estan facultados para vender los solares restantes entre el muelle y las bobedas.

SE V NDE.

LA casa del finado D, Estevan Porella, sita en la calle del porton número 55; el que se interese en ella pueden ocurrir de nueve á once de la mañana en casa de D. Pablo Rios, calle de San Gabriel número 55 que hallará con quien tratar.

DEPARTAMENTO DE POLICIA

CIRCULAR.

Montevideo Octubre 30 de 1832:

Vuelven de nuevo á sentirse los inconvenientes en esta capital con los conductores de cueros y ganado vacuno. Inmensidad de estos traficantes vienen sin la guia impresa con que indispensablemente deben transitar, y solo presentan certificados en papel comun de los jueces de los partidos; espresando los primeros que se espiden de aquel modo por no haber guias de campaña, y algunos asegu ran que han pagado los dos reales y aun mas, por aquel documento que no puede tener valor suficiente para llenar los requisitos designados por la Ley, mucho mas cuando no hay un motivo para tener conocimiento de las firmas de los que los autorizan.

No duda el gefe que subscribe que los trastornos ocurridos en la campaña, habrán entorpecido en parte la marcha de los departamentos á este respecto, y acaso no existirán guias de campañas á pesar de haber provisto á todos con numero bastante de esta clase; mas si asi sucede en el de su pertenencia, el Sr Jefe Politico se servirá pedir las que crea suficientes para repartir á los pueblos de su dependencia y llenar el objeto que con su emision se propuso la H. Sala de RR. y el Gobierno de la Provincia en su Ley y decreto expedido en el mes de Abril de 1827.

Son tan necesarias las precauciones en estos casos, que solo á esfuerzos de mucha vigilancia se puedo coartar el abigeato, por desgracia, tan frecuente aun en nuestra campaña; cuyo mal arruinará has .a el estremo de estinguir la principal riqueza del pais, si con anticipacion no se toman medidas para evitarlo; En ello toma un interes grande el infrascrito y cuenta con la cooperacion del Sr Jefe Politico, y de Policia del departamento de....a quien se dirije y le saluda con distingudo aprecio.

LUIS LAMAS.

Sr, Jefe Politico y de Policia del departamento de....